



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION No.680014003020-2021-00370-00.

En atención al correo electrónico de fecha 27/02/2024 (archivo 18) proveniente de la parte demandante, se agrega al expediente digital las notificaciones por aviso y sus respectivas certificaciones enviadas a los demandados **CRHISTIAN RICARDO HERRERA QUINTERO, HECTOR MANUEL URIBE TIRADO, ENIA DEISY URIBE TIRADO, BERTHA SOFÍA QUINTERO ARENGAS**, las cuales ostentan resultado positivo.

Por otra parte, en atención al correo que antecede, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*, lo anterior respecto a la notificación electrónica del demandado **FABIO LLAIN MANZANO**, dado que sólo fue anunciada en el acápite de notificaciones sin que se tenga prueba de ello dentro de los demás anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 051 del 21 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **333f446e6ea0d594421b64bb2797869ce24a17874766c1af47146ec9ce1c3f64**

Documento generado en 20/03/2024 06:50:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>